



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

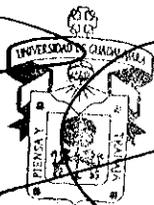
Exp. 021
Núm. I/2003/594

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la dictaminación del Laboratorio de Salud Pública, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la responsable de formar recursos humanos de la más alta calidad en las disciplinas de la salud, y propiciar espacios para las nuevas opciones.
2. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es la instancia universitaria responsable de apoyar en la formación de recursos humanos en el área de la salud pública, así como de abrir espacios de investigación que mediante su trabajo cotidiano respondan a las urgentes necesidades de prevención, atención y preservación de la salud en la entidad, a través de las unidades académicas del Departamento de Salud Pública, entre ellas, el Laboratorio de Salud Pública.
3. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se ha comprometido en un proceso de transformación académica hacia la excelencia. Uno de los pasos más firmes en este sentido es la creación de algunos Laboratorios que han brindado resultados sobresalientes en cuanto a su productividad científica y a su madurez en la formación de recursos humanos de alto nivel.
4. Que el Laboratorio de Salud Pública tiene sus orígenes en el establecimiento de la enseñanza de la medicina preventiva y la salud pública como materias obligatorias para el estudiante de las carreras relacionadas con las ciencias médicas y afines en el año de 1950, como resultado de la importación de los programas de enseñanza de la Facultad de Medicina de la Universidad de John Hopkins de los Estados Unidos, y del apoyo que la Fundación Rockefeller otorga a la Universidad de Guadalajara y que la distingue como la primera institución de educación superior en el país en establecer programas de enseñanza de estas materias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 8825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que el 30 de junio de 1955 se aprueba la creación del Departamento de Medicina Preventiva en la entonces Facultad de Medicina, que se hará cargo de las cátedras de Medicina Preventiva y Salud Pública, Bioestadística, Prevención de las Enfermedades Transmisibles, Aspectos Clínicos de la Medicina Preventiva, Prácticas de Medicina Preventiva y Prácticas de Salud Pública.
6. Que en 1974 y como resultado del Seminario Internacional sobre Enseñanza de las Ciencias Sociales en las Facultades y Escuelas de Medicina, que se celebró en la Universidad de Guadalajara, la enseñanza de la salud pública se introduce como un eje fundamental para que los estudiantes de las licenciaturas afines establecieran el compromiso de tener un contacto precoz y permanente con la comunidad y entender el proceso salud enfermedad como una relación del hombre con su ambiente que puede ser modificada mediante acciones preventivas colectivas, señalándose así el compromiso de enseñar estas materias a lo largo de toda la carrera.
7. Que el Laboratorio de Salud Pública aparece en la organización de la entonces Facultad de Medicina en el año de 1977, habiéndose otorgado el nombramiento de Director, sin embargo no se dictaminó como una dependencia de la Facultad.
8. Que durante el período comprendido entre 1977 y 1994 en que se crea el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el Laboratorio de Salud Pública, permaneció en actividad constante realizando labores docentes de investigación y de extensión.
9. Que con la reestructuración de la Universidad de Guadalajara en 1994 y la consecuente creación del Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), con sus respectivas Divisiones y Departamentos, el Laboratorio de Salud Pública quedó integrado funcionalmente al Departamento de Salud Pública, sin embargo no fue incluido en el dictamen de creación del Centro.
10. Que el Laboratorio de Salud Pública tiene como objetivos específicos:
 - ✓ Proporcionar asesoría en el Ámbito de la Salud Pública a los alumnos del Centro Universitario.
 - ✓ Proporcionar asesoría a los profesores del Centro Universitario en la elaboración y reestructuración de programas de estudio en base a la experiencia que se ha adquirido en el Laboratorio en la elaboración de programas por competencias.
 - ✓ Mantener un acervo bibliográfico a disposición de alumnos y docentes en coordinación con la unidad departamental responsable de los acervos bibliográficos del Departamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

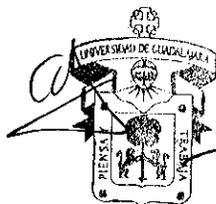
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- ✓ Continuar la elaboración de las Historias Naturales de las diversas enfermedades para ponerlas a la disposición de quienes las requieran.
- ✓ Continuar los programas de investigación vigentes.
- ✓ Publicación los resultados de las investigaciones en revistas especializadas.
- ✓ Continuar las actividades de docencia y servicio, tanto con usuarios internos como externos en forma directa.
- ✓ Brindar las asesorías de tesis de pregrado y posgrado que se soliciten.

11. Que el Laboratorio de Salud Pública para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con una Jefatura que se encarga de las actividades de administración, para lo cual existe una persona de apoyo secretarial y personal de intendencia para el mantenimiento del área física.
12. Que en el Laboratorio de Salud Pública laboran once académicos y un auxiliar administrativo, cuatro con grado de doctor y nombramiento de titular, así como dos auxiliares y cuatro técnicos académicos con el nombramiento respectivo.
13. Que las líneas de investigación están inscritas en cuatro rubros que son: Docencia - Servicio, Mujer y Trabajo, Menor y Trabajo e Investigación Cualitativa en Salud. Los proyectos de investigación son: Trabajo de los menores en tiendas de autoservicio, Labores Marginales de los menores en situación irregular, Investigación Cualitativa en Salud o Enfermedad, Panorama Epidemiológico de la Salud y la Enfermedad de los trabajadores del Servicios de Sistemas y Transportes; Panorama Epidemiológico del Fenómeno Salud y Enfermedad en el área Huichol y Perspectivas Cualitativas en torno a la Enfermedad entre los Huicholes, integradas en el Cuerpo Académico denominado: "Salud-Enfermedad, Cultura y Sociedad".
14. Que en el Laboratorio de Salud Pública se brinda asesoría permanente en actividades docentes, de investigación y asistenciales del ámbito de la salud pública, tanto a alumnos como a profesores de las licenciaturas del Centro Universitario, así como a los alumnos y profesores de los posgrados del Departamento de Salud Pública, lo que incluye, en especial, la dirección de tesis a los alumnos de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud.
15. Que las funciones a desarrollar por el Laboratorio serán las siguientes:

ÁREA DE DOCENCIA.

En esta área se pretende apoyar de manera sustancial y efectiva a docentes y alumnos de las diferentes unidades de aprendizaje temáticas así como los





contenidos relacionados con la Salud Pública que se desarrollan en las diferentes carreras que se imparten en el Centro Universitario, con especial énfasis en los niveles de pregrado y en los posgrados que coordina el Departamento de Salud Pública cuando esto se requiera.

ESTRATEGIAS:

- Fortalecer el espacio del Laboratorio adaptándolo como una área centro de formación e información básica, con acervos bibliográficos, recursos de informática y otros materiales y equipos a los que puedan concurrir docentes y alumnos para su consulta y formación en el tema de salud pública, incluyendo la promoción, educación, prevención y desarrollo comunitario, en coordinación con el Centro de Documentación e Información en Salud Pública del mismo Departamento.
- Integrar y actualizar los conocimientos en el área de la Salud Pública a través de cursos de actualización y educación continua, incorporando expertos por invitación y por vinculación con otras instancias académicas tanto de pregrado como de postgrado dirigidos a alumnos y docentes, dando continuidad a cursos de metodología de la investigación semestralmente y retomando las conferencias magistrales y mesas redondas sobre grandes temas de la salud pública.
- Establecer comunicación e intercambio a través de medios electrónicos (y otros pertinentes), con profesores y grupos de trabajo tanto nacionales como internacionales propiciando la actualización mediante cursos virtuales y a distancia; así como a través de la organización de cursos-taller de capacitación docente dirigidos a los profesores del Departamento de Salud Pública y otros que lo soliciten.
- Actualizar y promover el acervo bibliográfico con que cuenta el Laboratorio mediante la obtención de suscripciones a revistas nacionales y extranjeras, textos recientes y organización y actualización de los documentos históricos e historias naturales de las diversas enfermedades a fin de ofrecerlos a los alumnos y docentes.
- Elaborar un diagnóstico del proceso educativo y del trabajo comunitario que realizan docentes y alumnos a fin de proponer acciones tendientes al mejoramiento de la calidad docente, privilegiando la atención individualizada a los solicitantes por parte de los investigadores y profesores adscritos al Laboratorio en los niveles de pregrado y postgrado mediante asesorías y tutorías permanentes.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

Elaboración y operación de proyectos de investigación en el marco de las líneas establecidas en el Laboratorio dirigidos especialmente a proponer acciones que inicien en la solución de los problemas detectados en las diferentes áreas, tanto



académicas como productivas, públicas o privadas, en donde se realice la investigación.

AREA DE EXTENSIÓN.

Establecimiento de acuerdos y proyectos con empresas de los sectores público, privado y de servicios que privilegien la mejora de la salud de los recursos humanos que laboran en ellos, mediante el ofrecimiento de proyectos de investigación e intervención por parte de investigadores y docentes adscritos al Laboratorio.

ESTRATEGIAS:

- Difundir en los diferentes foros científicos los productos generados en las investigaciones realizadas por los investigadores del Laboratorio.
- Organizar eventos que permitan el intercambio de saberes y experiencias generados en el Laboratorio en conjunto con otras instancias científicas, públicas o privadas.
- Publicar en revistas reconocidas los productos de investigación del Laboratorio.
- Elaborar materiales de apoyo didáctico para los diferentes cursos de pregrado que se imparten en el Centro Universitario relativos a la salud pública; utilizando para ello las diversas estrategias y tecnologías didácticas existentes tanto en el Departamento de Salud Pública como en el Laboratorio de Salud Pública.

ÁREA DE VINCULACIÓN.

Realizar actividades académicas dirigidas a reestablecer el intercambio de recursos en formación en todos los niveles con otras universidades tanto nacionales como del extranjero y procurar la obtención de financiamientos externos para el desarrollo de los proyectos generados en el Laboratorio mediante acuerdos con agencias y dependencias que pudiesen estar interesadas.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16o. define al Laboratorio como la Unidad Departamental que realizará funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros,

AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85o. fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos de Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y Artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos, esta comisión tiene a bien emitir los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Salud Pública, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. En el Laboratorio de Salud Pública se privilegia el apoyo a la docencia a través de acciones específicas en investigación, extensión, vinculación y tutorías; actividades que se fortalecen mediante procesos de mejoría continua a través de la elaboración de materiales didácticos y programas, oferta de proyectos de trabajo conjunto a empresas, y vinculación con instituciones oficiales.

Como una función privilegiada del Laboratorio, se mantiene un apoyo tutorial permanente para la elaboración de programas por competencias profesionales integradas y materiales de apoyo a la docencia en las licenciaturas que se ofertan en el Centro Universitario.

Se cuenta con un acervo documental que incluye documentos históricos, libros y revistas científicas, que esta a la disposición de alumnos e investigadores, mismo que constantemente se esta ampliando y actualizando.

Se cuenta con la participación permanente de alumnos de pregrado de excelencia que participan en la investigación y apoyan las acciones de extensión, vinculación y programación en todas las áreas.

TERCERO. El Laboratorio de Salud Pública tiene como objetivo general el proporcionar un espacio de Investigación y Asesoría en Docencia, Servicio y Extensión principalmente a los alumnos de pregrado de las carreras con que cuenta el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Salud Pública cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Salud Pública es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio, se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. VÍCTOR ALFONSO VILLALOBOS ROMO

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.